



Riohacha, 07 de noviembre de 2025

Señores:

UNIÓN TEMPORAL MAGDALENA

Atn: Ever José Paternina B.

Representante Legal.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Atn:

REFERENCIA: Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria a través del banco de maquinaria amarilla en el Departamento del Magdalena.
TRAMO ESTACIÓN VILLA – MONTEERRUBIO.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Estimados Señores:

En atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista en fecha 07 de noviembre de 2026, esta interventoría, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, procedió a analizar las circunstancias expuestas relacionadas con situaciones de orden público en el área de influencia del proyecto.

Del análisis efectuado, se evidencia que las condiciones actuales en la zona de ejecución no garantizan los niveles mínimos de seguridad requeridos para el desarrollo normal de las actividades contractuales, lo cual compromete la continuidad de la obra y representa un riesgo para la integridad del personal, así como para los equipos y recursos dispuestos en el proyecto.

En ese contexto, se considera que las situaciones de orden público reportadas corresponden a hechos externos al contrato, ajenos al control de las partes, que afectan de manera directa la ejecución del mismo.

Por lo anterior, esta interventoría emite concepto favorable para la suspensión temporal del contrato, como medida preventiva y necesaria, recomendando a la entidad contratante su aprobación hasta tanto se restablezcan las condiciones de seguridad que permitan la reanudación de las actividades.



C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS

Así mismo también se solicita la suspensión de la interventoría hasta que se haya subsanado los hechos que presentan esta suspensión

La reactivación del contrato deberá formalizarse mediante acta suscrita entre las partes, previa verificación de las condiciones que dieron origen a la presente suspensión.

La presente recomendación se emite sin perjuicio de las verificaciones que correspondan a la entidad contratante y a las autoridades competentes.

Atentamente,

ISRAEL CASTRO VASQUEZ

Representante legal suplente

C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S AS

C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS